



ANEXO I

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE  
ESTABILIZACIÓN (D.A.6ª LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA  
PERSONAL LABORAL FIJO

| DENOMINACIÓN        | Nº PLAZAS | GRUPO CLASIFICACIÓN | SISTEMA ACCESO | SISTEMA SELECTIVO | REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------|-----------|---------------------|----------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Trabajador/a Social | 1         | A2                  | Turno Libre    | Concurso          | Estar en posesión de titulación universitaria de Trabajador/a social o Grado en Trabajo o aquel que habilite para el ejercicio de la profesión, o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias                     |
| Educador/a Infantil | 6         | C1                  | Turno Libre    | Concurso          | Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, o en posesión del título de Magisterio, Grado de Maestro o equivalente o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |
| Auxiliar de Comedor | 3         | C1                  | Turno Libre    | Concurso          | Estar en posesión del título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente, o en posesión del título de Magisterio, Grado de Maestro o equivalente o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |

Las plazas que se convocan, tal y como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, están servidas por personal que presta servicios en plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, han estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, en su caso, de acuerdo con la R.P.T. y régimen retributivo vigente.